

**SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y ESCOLARIZACIÓN
ÁREA DE EDUCACIÓN PERMANENTE**

**PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER
PARA PERSONAS MAYORES DE 20 AÑOS (2017)**

1. Calendario

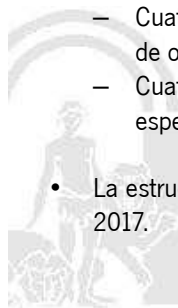
- Plazo de presentación de solicitudes: Del 10 al 23 febrero (ambos incluidos)
- La convocatoria del año 2017 tendrá lugar en dos jornadas, los días 1 y 22 de abril, de acuerdo con la organización horaria establecida en el Anexo IV de la Resolución de 30 de enero de 2017.

2. Inscripción

- De acuerdo con el anexo I de la citada, la inscripción se hará por pruebas, desde un mínimo de una hasta un máximo de ocho. Con carácter general, las personas aspirantes se inscribirán en las pruebas de agrupación de materias de 1º y 2º y/o en las pruebas que incluyen dos materias individualizadas, salvo que tengan aprobada alguna de las materias que la componen, en cuyo caso se inscribirán solo en la prueba individualizada correspondiente a la materia no superada.
- A las personas inscritas se les podrá reconocer como superadas las materias de Bachillerato con calificación positiva cursadas con anterioridad y/o aprobadas en pruebas de obtención del título de convocatorias pasadas, de acuerdo con la normativa vigente.
- Las personas interesadas utilizarán una única solicitud de inscripción, en la que marcarán por orden de preferencia, hasta un máximo de tres centros de la misma provincia de entre los autorizados para realizar la modalidad de Bachillerato elegida y relacionados en el Anexo II de la Resolución citada.
- La solicitud será presentada en el centro elegido como primera opción, que publicará el listado provisional de aspirantes. No obstante, las personas solicitantes quedarán finalmente inscritas en aquel centro sede que les sea adjudicado en la publicación de las listas definitivas.

3. Contenidos de las pruebas

- Los contenidos de las pruebas tendrán como referente lo dispuesto en los Anexos I y II del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, y en los Anexos I y II de la Orden de 14 de julio de 2016.
- Las pruebas se realizarán de forma diferenciada según sus distintas modalidades de conformidad con la ordenación vigente. Para la obtención del título de Bachiller por esta vía los solicitantes deberán acreditar la superación, con la obtención de calificación positiva en los ejercicios correspondientes o por reconocimiento de materias superadas, de las siguientes materias de Bachillerato:
 - Ocho materias – cuatro de primero y cuatro de segundo – correspondientes al bloque de asignaturas generales (pruebas 1, 2, 3 y 4).
 - Cuatro materias – dos de primero y dos de segundo – correspondientes al bloque de asignaturas de opción (pruebas 5 y 6).
 - Cuatro materias – dos de primero y dos de segundo – correspondientes al bloque de asignaturas específicas (pruebas 7 y 8).
- La estructura de materias y pruebas es la recogida en el Anexo I de la Resolución de 30 de enero de 2017.



Ronda de Tamarguillo s/n. 41005 - Sevilla
Telf.: 955034200
Correo-e: correo.dpse.ced@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación: 7vTVwCbAD9URYIB159hogA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ELOY ANGEL DIAZ GARCIA	FECHA	10/02/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/2



7vTVwCbAD9URYIB159hogA==

4. Traslado de calificaciones a alumnado que simultáneamente esté matriculado en Bachillerato para personas adultas y Bachillerato ordinario

- Cuando las personas inscritas en las pruebas no sean propuestas para la obtención del Título de Bachiller, pero obtengan evaluación positiva en una o varias materias y simultáneamente estén cursando enseñanzas de bachillerato ordinario o para personas adultas, esta calificación o calificaciones positivas quedarán incorporadas al expediente académico de las enseñanzas de bachillerato. La evaluación positiva obtenida se trasladará a la evaluación final ordinaria de junio.
- Por lo tanto, y por primera vez, se trasladarán igualmente al Bachillerato ordinario.
- Las materias superadas con evaluación positiva no podrán volver a ser objeto de evaluación, quedando esta, de producirse, sin efectos, prevaleciendo la primera calificación positiva.

5. Información

- Para mayor información, se puede acceder al **Portal de Educación Permanente** de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, en el apartado de Pruebas/Obtención de título de Bachiller.

EL JEFE DEL SERVICIO DE
PLANIFICACIÓN Y ESCOLARIZACIÓN



Ronda de Tamarguillo s/n. 41005 - Sevilla
Telf.: 955034200
Correo-e: correo.dpse.ced@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación: 7vTVwCbAD9URYIB159hogA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ELOY ANGEL DIAZ GARCIA		FECHA	10/02/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	7vTVwCbAD9URYIB159hogA==	PÁGINA	2/2
 7vTVwCbAD9URYIB159hogA==				